

3223

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 DIC 2008

VISTO el presente expediente 2200-12.615/04 y sus agregados, relacionado con el "XXVIII Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas vacantes", y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones ha recaído el Decreto N° 645 del día 3 de abril de 2006, por el cual se procedió a la cancelación y llamado a concurso de ciertos Registros Notariales vacantes, conforme a la propuesta formulada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante sus similares N° 3135 del 23 de noviembre de 2006, N° 419 del 16 de marzo de 2007, N° 2794 del 19 de octubre de 2007, N° 3372 del 16 de noviembre de 2007, N° 1363 del 7 de julio de 2008 y N° 1696 del 27 de agosto de 2008, fue modificado el acto administrativo citado en el considerando que antecede, en el marco de acciones judiciales promovidas por notarios adscriptos interinamente a cargo de algunos Registros Notariales;

Que el Tribunal Calificador del referido concurso comunicó el resultado del mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto-Ley 9020/78 -TO 1986- y leyes modificatorias;

Que, en virtud de que por Decreto N° 1363/08 se excluyó del aludido llamado a concurso al Registro de Escrituras Públicas N° 437 del partido de La Plata y con la finalidad de no perjudicar a los concursantes que rindieron examen por dicho partido, se hace necesario excluir del listado de los Registros cancelados

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por el Decreto N° 645/06, al Registro de Escrituras Públicas N° 76 del partido mencionado, modificando el artículo 1° del citado acto administrativo;

Que, asimismo, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Francisco José Terrier, en autos caratulados: "Cura Guillermo César c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria" causa 5096, comunica la suspensión de los efectos del Decreto N° 1363/08 y ordena la exclusión del llamado a concurso del Registro de Escrituras Públicas número dos (2) del partido de Villarino. Asimismo dispone se abstenga de continuar con el trámite del concurso en marcha respecto del registro citado y de afectar la situación del notario Guillermo César CURA, hasta tanto recaiga sentencia definitiva;

Que, por lo expuesto corresponde modificar también el artículo 2° del citado Decreto N° 645/06;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 2° y 8° del Decreto-Ley N° 9020/78, T.O. 8527/86 y modificatorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 645/06 y modificatorios y excluir del listado de Registros Notariales cancelados al Registro de Escrituras Públicas número setenta y seis (76) del partido de La Plata, por los motivos expuestos en el cuarto considerando del presente decreto.

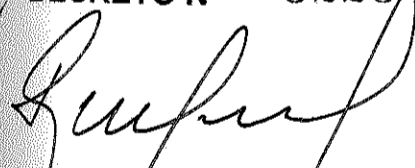
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

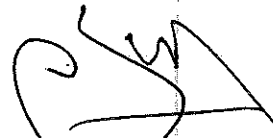
ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 645/06 y modificatorios y excluir del llamado a concurso al Registro de Escrituras Públicas número dos (2) del partido de Villarino, por los motivos expuestos en el quinto considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3223


Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires